

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 131-2007

Guatemala, 18 de mayo del 2007

VICE MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó una modificación presupuestaria dentro de su actual Presupuesto de Egresos, la cual tiene como propósito el pago de indemnización y demás prestaciones a una persona que se acogió al Programa de Retiro Voluntario denominado "Programa de pago de Prestaciones por Finalización de la Relación Laboral de Mutuo Consentimiento sin Causa Imputable a las Partes" y de esa forma dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial 10-2007 de fecha 17 de enero de 2007, del citado Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 0348, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			44,500	44,500
38	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	44,500	44,500

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>44,500</u>	<u>44,500</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>44,500</u>	<u>44,500</u>
<i>Funcionamiento</i>	44,500	44,500

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.44,500) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Nefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho

